

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE APRUEBA LA INICIACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE PREVENCIÓN A CENTROS RESIDENCIALES DE ANDALUCÍA ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Resolución de la Viceconsejería.
3	Resolución de la Secretaría General Técnica.
4	Documento Contable ADO.
5	Documento Contable ADO.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

Código Seguro de Verificación: VH5DPQW82EBMXZ2NFG8ETS6H8WC4G9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPQW82EBMXZ2NFG8ETS6H8WC4G9	PÁGINA	1/1
			

6/120

**MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL SERVICIO CUYO OBJETO ES "DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE PROTECCIÓN A CENTROS RESIDENCIALES DE ANDALUCÍA ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19"**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote de SARS-CoV 2, o COVID-19, como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

Posteriormente, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara a nivel nacional el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Teniendo en cuenta, según la **Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores** y otros centros de servicios sociales de carácter residencial (Versión de 24 de marzo de 2020), del Ministerio de Sanidad, "que el mecanismo principal de transmisión de este virus, según la información disponible, es por contacto directo con gotas respiratorias mayores de 5 micras (Flügge), que no permanecen suspendidas en el aire y se depositan entre 1 o 2 metros; a través de las manos, superficies y objetos contaminados con estas secreciones, seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos"; y considerando, según se dice en dicho documento, que "en los centros sociosanitarios se produce un contacto estrecho entre cuidadores y residentes, así como una convivencia estrecha con otros residentes, por lo que **cobran gran importancia las medidas de prevención y control encaminadas a prevenir la infección**"; desde la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios se ha procedido a la elaboración de una guía dedicada a definir **Actuación en centros residenciales de mayores y otros sociosanitarios asimilados – COVID-19-**, así como a la **distribución de determinados materiales de protección (mascarillas y guantes) a residentes y trabajadores** de los centros residenciales de personas mayores y personas con gran discapacidad ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la dificultad práctica para diagnosticar la enfermedad, en parte ocasionada por la presentación en ocasiones de forma asintomática y el periodo de transmisión previo a la aparición de los síntomas.

Por otra parte, en Andalucía existe un número muy elevado de centros residenciales de personas mayores y de personas con gran discapacidad, en los que hay que prevenir la aparición de casos, minimizar el impacto en aquellos que ya presentan casos positivos confirmados o sospechosos o casos en aislamiento por contacto, mediante la remisión de material de protección de una manera rápida que responda a la excepcionalidad de la situación.

Para ello, se hace necesario la contratación de urgencia de los servicios de empresa de transporte que distribuya el material de protección a los centros residenciales descritos, siendo la entidad que se propone General Logística del Sur, S.L., con CIF: B903944420.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2019 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA BOJA N° 43 DE 5 DE MARZO DE 2019			PÁGINA: 1/2
FIRMADO POR	ANA MARIA GUERRERO LÓPEZ - NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	06/08/2020 08:16
CONSEJERÍA O ENTIDAD	SALUD Y FAMILIAS	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AA95KUQJ8ALEGUTZ9AXWQTY966	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>
			

El plazo de ejecución de este servicio se ajustará a la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara a nivel nacional el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo la cuantía del mismo de 45.000€ ( IVA Incluido).

Sevilla, 19 de marzo de 2020

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
GENERAL Y DOCUMENTACIÓN,  
Fdo. Juan Miguel García Riego



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2019 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA BOJA N° 43 DE 5 DE MARZO DE 2019			PÁGINA: 2/2
FIRMADO POR	ANA MARIA GUERRERO LÓPEZ - NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	06/08/2020 08:16
CONSEJERÍA O ENTIDAD	SALUD Y FAMILIAS	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AA95KUQJ8ALEGUTZ9AXWQTY966	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE INICIA, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 64/2020, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE PROTECCIÓN A CENTROS RESIDENCIALES DE ANDALUCÍA, ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19.**

**DEPARTAMENTO SOLICITANTE: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN.**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de distribución de materiales de prevención a Centros Residenciales de Andalucía ante la pandemia por COVID-19.

Vista la solicitud formulada, la memoria explicativa que la justifica, y tomando en consideración los siguientes

#### **HECHOS**

**Primero.-** Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote de SARS-Cov 2 o COVID-19 como pandemia, elevando a dicha categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, declarándose a nivel nacional, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

**Segundo.-** Que en esta situación, la Guía de prevención y control frente al COVID-19 en Residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social indica que el mecanismo principal de transmisión de este virus, según la información disponible, es por contacto directo con gotas respiratorias a través de las manos, superficies y objetos así contaminados, de manera que, según se recoge en dicho documento, en los centros sociosanitarios se produce un contacto estrecho entre cuidadores y residentes, así como entre éstos entre sí, por lo que cobran gran importancia las medidas de prevención y control encaminadas a prevenir la infección.

**Tercero.-** Que en este contexto, la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios ha procedido a la elaboración de una guía dedicada a definir la "Actuación en centros residenciales de mayores y otros sociosanitarios asimilados - COVID19 -", e, igualmente, a acordar la distribución de determinados materiales de protección (mascarillas y guantes) a residentes y trabajadores de los centros residenciales de personas mayores y de personas con gran discapacidad ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que hay que prevenir la aparición de casos, minimizar el impacto en aquéllos que ya presentan casos positivos confirmados o casos en aislamiento por contacto, con el condicionante del muy elevado número de estos centros residenciales que existen en Andalucía.

**Cuarto.-** Que a la vista de estas excepcionales circunstancias, con fecha 19 de marzo de 2020, se emite memoria justificativa por el Jefe del Servicio de Administración General y Documentación de la Consejería de Salud y Familias, por la que, en base a las razones expuestas en los antecedentes previos, y ante esta situación de muy grave riesgo para el seguimiento y vigilancia de la pandemia de COVID-19, y, en consecuencia, para la salud de las personas, expone que se hace imprescindible para la Consejería de Salud y Familias actuar de manera inmediata, y realizar actuaciones urgentes para que pueda seguir dando un servicio intensivo en esta situación extraordinaria.

**Quinto.-** Que como consecuencia de ello, se hace imprescindible para la Consejería de Salud y Familias actuar de manera inmediata, ante esta grave situación sobrevenida, efectuando la contratación de una entidad que lleve a cabo el servicio de distribución de materiales de protección a Centros Residenciales de Andalucía ante la pandemia de COVID-19", según memoria justificativa de 19 de marzo de 2020, del Jefe del Servicio de Administración General y Documentación de la Consejería de Salud y Familias.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujeción a los requisitos formales que se establecen en la propia Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

**Segundo.-** El Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), publicado en el BOJA Extraordinario de 17 de marzo de 2020, establece en su artículo 9, sobre Contratación de emergencia, que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19, y, en el mismo sentido, el artículo 16, sobre Contratación, del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, y sus posteriores modificaciones.

En su virtud, esta Viceconsejería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero y el artículo 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015,



### RESUELVE

**Primero:** Aprobar la iniciación de expediente para la contratación del servicio referido, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo:** Habida cuenta las excepcionales circunstancias que concurren, que se justifican en la correspondiente memoria emitida por el Jefe del Servicio de Administración General y Documentación, de 19 de marzo de 2020, dicho expediente se tramitará por el procedimiento de emergencia establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con las atribuciones que, como órgano de contratación, le confiere el artículo 6.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, ordenará la ejecución del objeto de la contratación a la razón social General Logística del Sur, S.L.U., con C.I.F. número B-903944420, la cual habrá de efectuar la distribución de determinados materiales de protección (mascarillas y guantes) a residentes y trabajadores de los centros residenciales de personas mayores y de personas con gran discapacidad ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto.-** El plazo de ejecución del contrato será el de la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara a nivel nacional el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el de sus posibles prórrogas, pudiendo prorrogarse, igualmente, si una vez finalizado dicho plazo de ejecución, se entendiera por la Consejería de Salud y Familias la necesidad de continuidad de su ejecución.

**Quinto.-** El precio de la presente contratación será de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), importe en el que se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido,

**Sexto.-** Para proceder a la dotación de crédito adecuado y suficiente para la cobertura de la presente contratación, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo b) del Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Comisión de Coordinación Presupuestaria en materia de salud sobre la incidencia del COVID-19 en Andalucía, como instrumento específico de participación, coordinación y comunicación entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la Consejería de Salud y Familias, en esta situación excepcional de incidencia del COVID-19.

Sevilla, a 19 de marzo de 2020  
El Consejero de Salud y Familias  
P.D. (art. 5.b Orden de 21 de diciembre de 2015)  
LA VICECONSEJERA DE SALUD Y FAMILIAS



Fdo.: Catalina Montserrat García Carrasco

### RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE ORDENA LA EJECUCIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 64/2020, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE PROTECCIÓN A CENTROS RESIDENCIALES DE ANDALUCÍA, ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Visto el expediente de contratación de referencia, cuyo objeto es el "Servicio de distribución de materiales de prevención a Centros Residenciales de Andalucía ante la pandemia por COVID-19", la memoria explicativa que la justifica, emitida con fecha 19 de marzo de 2020 por el Jefe del Servicio de Administración General y Documentación, y tomando en consideración los siguientes

#### HECHOS

**Primero.-** Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote de SARS-Cov 2 o COVID-19 como pandemia, elevando a dicha categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, declarándose a nivel nacional, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

**Segundo.-** Que en esta situación, la Guía de prevención y control frente al COVID-19 en Residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social indica que el mecanismo principal de transmisión de este virus, según la información disponible, es por contacto directo con gotas respiratorias a través de las manos, superficies y objetos así contaminados, de manera que, según se recoge en dicho documento, en los centros sociosanitarios se produce un contacto estrecho entre cuidadores y residentes, así como entre éstos entre sí, por lo que cobran gran importancia las medidas de prevención y control encaminadas a prevenir la infección.

**Tercero.-** Que en este contexto, la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios ha procedido a la elaboración de una guía dedicada a definir la "Actuación en centros residenciales de mayores y otros sociosanitarios asimilados - COVID19 -, e, igualmente, a acordar la distribución de determinados materiales de protección (mascarillas y guantes) a residentes y trabajadores de los centros residenciales de personas mayores y de personas con gran discapacidad ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que hay que prevenir la aparición de casos, minimizar el impacto en aquéllos que ya presentan casos positivos confirmados o casos en aislamiento por contacto, con el condicionante del muy elevado número de estos centros residenciales que existen en Andalucía.

**Cuarto.-** Que a la vista de estas excepcionales circunstancias, con fecha 19 de marzo de 2020, se emite memoria justificativa por el Jefe del Servicio de Administración General y Documentación de la Consejería de Salud y Familias, por la que, en base a las razones expuestas en los antecedentes previos, y ante esta situación de muy grave riesgo para el seguimiento y vigilancia de la pandemia de COVID-19, y, en consecuencia, para la salud de las personas, expone que se hace imprescindible para la Consejería de Salud y Familias actuar de manera inmediata, y realizar actuaciones urgentes para que pueda seguir dando un servicio intensivo en esta situación extraordinaria.

**Quinto.-** Que como consecuencia de ello, se hace imprescindible para la Consejería de Salud y Familias actuar de manera inmediata, ante esta grave situación sobrevenida, efectuando la contratación de una entidad que lleve a cabo el servicio de distribución de materiales de protección a Centros Residenciales de Andalucía ante la pandemia de COVID-19", según memoria justificativa de 19 de marzo de 2020, del Jefe del Servicio de Administración General y Documentación de la Consejería de Salud y Familias.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujeción a los requisitos formales que se establecen en la propia Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

**Segundo.-** El Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), publicado en el BOJA Extraordinario de 17 de marzo de 2020, establece en su artículo 9, sobre Contratación de emergencia, que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19, y, en el mismo sentido, el artículo 16, sobre Contratación, del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, y sus posteriores modificaciones.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Decreto 208/2015, de 14 de julio y el artículo 6.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015,



**RESUELVE**

**Primero:** Ordenar la ejecución del objeto de la contratación a la razón social General Logística del Sur, S.L.U., con C.I.F. número B-903944420, la cual habrá de efectuar la distribución de determinados materiales de protección (mascarillas y guantes) a residentes y trabajadores de los centros residenciales de personas mayores y de personas con gran discapacidad ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Segundo.-** El plazo de ejecución del contrato será el de la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara a nivel nacional el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el de sus posibles prórrogas, pudiendo prorrogarse, igualmente, si una vez finalizado dicho plazo de ejecución, se entendiera por la Consejería de Salud y Familias la necesidad de continuidad de su ejecución.

**Tercero.-** El precio de la presente contratación será de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), importe en el que se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

Sevilla, a 19 de marzo de 2020  
El Consejero de Salud y Familias  
(P.D. Art. 6.b) Orden de 21 de diciembre de 2015)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Fdo.: Asunción Lora López

**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121088195
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102454614
<b>Fecha de Grabación:</b>	27.07.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	64/20
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	DISTRIB MATERI PROTEC jun		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1500 - CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS  
**Órgano Gestor:** 0452 - O.G. SALUD Y FAMILIAS

**DATOS FACTURA**

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2000809689	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	129,93	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	22.08.2020
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	23.07.2020
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	30.06.2020
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	30.06.2020
		<b>Fecha Conformidad:</b>	23.07.2020

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Documento ref. / Posición ref. Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal Denominación Sustituto legal Fecha Cesión Derecho Cobro Fecha Devengo Activo Fijo Contrato		Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.Int.Social Certif.art.124.2	
1	0002792264 - B90394420 GENERAL LOGISTICA DEL SUR, SOCIEDAD TADA	2020	1500010000 G/41D/22302/00 01 ENTES PRIVADOS	748,64

30.06.2020

CONTR 2020 0000548832

**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121088195
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102454614
<b>Fecha de Grabación:</b>	27.07.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	64/20
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	DISTRIB MATERI PROTEC jun		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	748,64	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	748,64		

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

**ASUNCION LORA LOPEZ**

**Firmado electrónicamente el 27 de Julio de 2020**

**INTERVENTORA DELEGADA**

**ISABEL MARIA TOBARUELA GONZALEZ**

**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121088196
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102454615
<b>Fecha de Grabación:</b>	27.07.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	64/20
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	DISTRIB MATERI PROTE ABRI		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1500 - CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS  
**Órgano Gestor:** 0452 - O.G. SALUD Y FAMILIAS

**DATOS FACTURA**

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2000809690	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	1.773,83	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	22.08.2020
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	23.07.2020
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	30.04.2020
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	30.04.2020
		<b>Fecha Conformidad:</b>	23.07.2020

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Documento ref. / Posición ref. Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal Denominación Sustituto legal Fecha Cesión Derecho Cobro Fecha Devengo Activo Fijo Contrato		Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.Int.Social Certif.art.124.2	
1	0002792264 - B90394420 GENERAL LOGISTICA DEL SUR, SOCIEDAD TADA	2020	1500010000 G/41D/22302/00 01 ENTES PRIVADOS	10.220,66

30.04.2020

CONTR 2020 0000548832





**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121088196
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102454615
<b>Fecha de Grabación:</b>	27.07.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	64/20
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	DISTRIB MATERI PROTE ABRI		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	10.220,66	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	10.220,66		

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

**ASUNCION LORA LOPEZ**

**Firmado electrónicamente el 27 de Julio de 2020**

**INTERVENTORA DELEGADA**

**ISABEL MARIA TOBARUELA GONZALEZ**

ISABEL MARIA TOBARUELA GONZALEZ		13/08/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9Kfx513FyNq4j50U4FzWSPmln	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	